RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2024-MDSL/AL

San Luis, 05 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Memorando N° 000696-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000558-2024-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000213-2024-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000707-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, -cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, en el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a determinadas acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2020, se absuelve una consulta, sobre la designación temporal del puesto y de funciones en el régimen del contrato administrativo de servicios, señalándose lo siguiente:

2.9 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.
2.10 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública";

Que, en el literal a) del artículo 3 del "Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se define a la Encargatura, como sigue:

*"a) **Encargatura:** Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio."*

Que, en numeral 28.2 del artículo 28° del citado Reglamento, se establece que, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2023-MDSL/A de fecha 12 de octubre de 2023 se encarga a la señora MAGALY CATERINA ALFARO MUÑOZ, Subgerente de Obras Privadas y Catastro, supla temporalmente el cargo de Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de San Luis, en adición a sus funciones, a partir del día 13 de octubre de 2023;

Que, mediante Memorando N° 000696-2024-MDSL-GM de fecha 30 de mayo de 2024 la Gerencia Municipal se dirige a la Subgerencia de Recursos Humanos solicitando verificar que el señor EDGAR TORRE SIERRA cumpla el perfil para el puesto de Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley Nº 31419;

Que, mediante Informe N° 000558-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 31 de mayo de 2024 la Subgerencia de Recursos Humanos informa que la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre es una unidad orgánica que no cuenta con un directivo a cargo, siendo que el cargo de Subgerente se encuentra vacante; asimismo, señala que se realizó la evaluación correspondiente utilizando el Manual de Clasificador de Cargos – MCC 2024 aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2024-MDSL-GM y bajo los criterios establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, concluyendo que el señor EDGAR TORRE SIERRA, si cumple con los requisitos de ley para ocupar la encargatura de puesto de Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre; adjuntando las fichas de evaluación y los documentos de no tener impedimentos para ejercer la función pública;

Que, mediante Informe N° 000213-2024-MDSL-GAF de fecha 31 de mayo de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el informe precedente y las fichas de evaluación, señalando que la Subgerencia de Recursos Humanos en el marco de sus competencias, concluye que el señor EDGAR TORRE SIERRA, si cumple con los requisitos de ley para ocupar la encargatura de puesto de Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, mediante Memorando N° 000707-2024-MDSL-GM de fecha 05 de junio de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a fin de que se tramite el acto resolutivo que designe temporalmente el puesto de Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre al señor EDGAR TORRE SIERRA, a partir el 05 de junio de 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 04 de junio de 2024, la encargatura conferida a la señora MAGALY CATERINA ALFARO MUÑOZ dispuesta mediante la Resolución de Alcaldía N° 346-2023-MDSL/A de fecha 12 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR temporalmente, a partir de la fecha, en el cargo de **Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre**, por suplencia, al señor **EDGAR TORRE SIERRA**, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
LIC. ORLANDO A. CABALLERO GONZALES
GERENTE MUNICIPAL